



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

## **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

# **EDICTO**

**RADICADO:** 2020 - 0064

**CLASE DE PROCESO:** Disciplinario

**INVESTIGADO:** FRANCISCO DAZA HURTADO.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

### **HACE SABER**

Que en el proceso disciplinario No. 2020-0064, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 13 de octubre de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Abrir Investigación Disciplinaria en contra del servidor público, señor **Francisco Daza Hurtado**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.008.488, Rector de la Institución Educativa Agrícola del Copey - Cesar, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)*

**CUARTO:** *Citar y escuchar en diligencia administrativa de versión libre y espontánea al servidor público, señor **Francisco Daza Hurtado**, en su condición de investigado para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, si es su voluntad.*

**QUINTO:** *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.*

*a) Notificar personalmente al investigado y/o a su apoderado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

*En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.*

*b) Allegar el Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al servidor público señor **Francisco Daza Hurtado**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.008.488.*

*c) Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, Oficina de Registro y Control, en los términos que establece el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.*

*d) Solicitar a la Coordinación de Archivo e Historia Laboral de la Secretaría de Educación del Cesar, la historial laboral del señor **Francisco Daza Hurtado**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.008.488, para acreditar la calidad de servidor público, y se envíe copia del acta de nombramiento o elección según el caso, Acta de Posesión y constancia de antecedentes laborales, disciplinarios de carácter interno, última dirección de residencia registrada en la hoja vida, sueldo mensual devengado y periodo durante el cual ha ejercido el cargo. (...)*

Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Francisco Daza Hurtado**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4008488, hoy 26 de noviembre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 30 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

ORIGINAL FIRMADO

**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario / Secretaria